COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 10
Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, diciembre de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: JHOAN DAVID FORERO JARAMILLO Identificación: 1005855206 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Manzana A Casa 7 Tercera etapa Barrio El bosque Teléfono de contacto: 3202004105 E-mail de contacto: jhoanf3001@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JOSÉ ANTONIO ORTEGON BERG Cargo: Decano EMSUB Resolución de Nombramiento: No. 049 del 04 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 048 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101177717 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 16 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 6223 – CRP 18823 Fecha expedición: CDP 07 de febrero de 2023 – CRP 23 de febrero 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: $14.729.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meces
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SISTEMAS PARA LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Verificar el buen funcionamiento de todos los módulos de la plataforma virtual establecida para la escuela militar de suboficiales "sargento Inocencio Chincá". 2. Ingresar información al sistema, de acuerdo a la necesidad de la escuela militar de suboficiales.

3. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales,
alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad
académica institucional.
4. Asesorar al personal administrativo en actividades pertenecientes al manejo de software y procesos de sistemas informàticos.
5. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad, de acuerdo al sistema de gestión de calidad de educación superior.

OBLIGACIONES GENERALES:
1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista serà responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exàmenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios pùblicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.
9. Encontrarse registrado en el SECOP II.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus CALLE 102 # 07-80 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejèrcito nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 5346 DE 2012 ARTICULO 66. DEBER DE NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARACTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTICULO 5° NOTIFICACION PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con indicación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

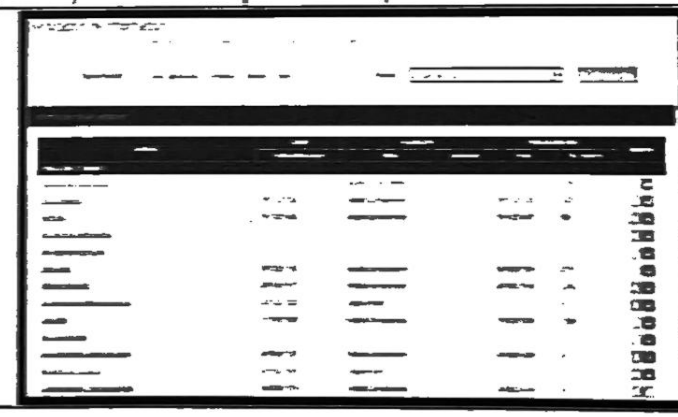
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso a medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No 01:** Verificar el buen funcionamiento de todos los módulos de la plataforma virtual establecida para la escuela militar de suboficiales "Sargento Inocencio Chincá". Anexo: Evidencia avance cargues poblacional del semestre 2023-2 en el SNIES

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	PANCALLAZO SNIES	NA	VERIFICACION DE CARGUES DEL 2023-2 EN EL SNIE



Obligación No 02: Ingresar información al sistema, de acuerdo a la necesidad de la escuela militar de suboficiales.

Anexo: Evidencia cargue POBLACIONAL ESTUDIANTIL Inscritos - Relación de Inscritos - TEM - 9 CONVOCATORIA
Anexo: Evidencia cargue POBLACIONAL ESTUDIANTIL Inscritos Programa TEM - 9 CONVOCATORIA
Anexo: Evidencia cargue POBLACIONAL ESTUDIANTIL Admitidos TEM - 9 CONVOCATORIA
Anexo: Evidencia cargue POBLACIONAL ESTUDIANTIL Estudiantes de Primer Curso TEM - 9 CONVOCATORIA
Anexo: Evidencia cargue POBLACIONAL ESTUDIANTIL Matriculados TEM - 9 CONVOCATORIA

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	RADICADO DE ENVIO	E14320231117-2445512	EVIDENCIA CARGUE POBLACIONAL ESTUDIANTIL INSCRITOS - RELACIÓN DE INSCRITOS -TEM - 9 CONVOCATORIA
02	RADICADO DE ENVIO	E14420231117-2445687	EVIDENCIA CARGUE POBLACIONAL ESTUDIANTIL INSCRITOS PROGRAMA TEM - 9 CONVOCATORIA
03	RADICADO DE ENVIO	E05920231117-2445710	EVIDENCIA CARGUE POBLACIONAL ESTUDIANTIL ADMITIDOS TEM - 9 CONVOCATORIA
04	RADICADO DE ENVIO	E06220231117-2445711	EVIDENCIA CARGUE POBLACIONAL ESTUDIANTIL ESTUDIANTES DE PRIMER CURSO TEM - 9 CONVOCATORIA
05	RADICADO DE ENVIO	E06120231117-2445718	EVIDENCIA CARGUE POBLACIONAL ESTUDIANTIL MATRICULADOS TEM - 9 CONVOCATORIA



SNIES

Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E14320231117-2445512

Resumen de información enviada.

INSCRITO	11

Fecha del cargue: 17/11/2023 04:24 PM
Nombre de la plantilla: Inscritos - telecom de oficiales
Usuario: Juan David Forero Jaramillo (3982-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3982)
Periodo: 20232025
No. Envío: 3997231

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación



COLOMBIA VIDA SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E14420231117-2445687

Resumen de información enviada.

INSCRITO_PROGRAMA	11

Fecha del cargue: 17/11/2023 08:17 PM
Nombre de la plantilla: Inscritos programa
Usuario: Jhoan David Forero Jaramillo (3902-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3902)
Periodo: 20222025
No. Envío: 3907392

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación



COLOMBIA VIDA SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E05920231117-2445710

Resumen de información enviada.

ADMITIDO	11

Fecha del cargue: 17/11/2023 10:14 PM
Nombre de la plantilla: Admitidos
Usuario: Jhoan David Forero Jaramillo (3902-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3902)
Periodo: 20222025
No. Envío: 3907411

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación



COLOMBIA VIDA SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E06220231117-2445711

Resumen de información enviada.

ESTUDIANTE_PRIMER_CURSO	9

Fecha del cargue: 17/11/2023 10:14 PM
Nombre de la plantilla: Estudiantes de primer curso
Usuario: Jhoan David Forero Jaramillo (3902-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3902)
Periodo: 20222025
No. Envío: 3907412

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación

	 COLPATRIA VIDA SNIES Educación **CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN** **Radicado No. E06120231117-2445718** **Resumen de información enviada.** MATRICULADO 9 **Fecha del cargue:** 17/11/2023 10:32 PM **Nombre de la plantilla:** Matriculados **Usuario:** Jhon David Forero Jaramillo (3902: alum) **Institución:** ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3902) **Periodo:** 20232025 **No. Envio:** 3907416 La información enviada será validada por el Ministerio de Educación
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $14.729.000 Valor autorizado a pagar $ 1.339.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES OCTUBRE Obligación / Entidad / Vlr. Pago PENSIÓN / COLPENSIONES / $ 185.600,00 SALUD / SALUD TOTAL / $ 145.000,00 ARL / POSITIVA / $ 6.100,00
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que ella contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [x] TOTAL [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de LETRAS MTCE **($1.339.000)**, correspondiente del mes **NOVIEMBRE**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida - Nilo, Cundinamarca diciembre de 2023

FIRMA SUPERVISOR

TC. JOSÉ ANTONIO ORTEGON BERG
VICERRECTOR ACADÉMICO ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ